

RAD. 110013103004202200297

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., OCHO (8) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S** y en contra de **Trasnportuaria Logistic S.A.S.**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 158'186.718 mcte., por concepto de capital, contenido en el cheque N° LN837039.
2. Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 8 de julio del 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$31'637.343 mcte., por concepto de la sanción comercial prevista en el art. 731 del Código de Comercio.
4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Rafael Patiño Martinez**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm/

